

100.10.3

Ibagué Tolima, 20 de agosto de 2026

JHON HAROLD VILLANUEVA GUTIERREZ

Secretario De Planeación E Infraestructura

Supervisor Convenio Interadministrativo No.0654 de 2025

Alcaldía de Ortega, Tolima.

secretariadeplaneacion@ortega-tolima.gov.co

REFERENCIA: Convenio interadministrativo No. 0654 de fecha 05 de noviembre de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICO Y HUMANOS ENTRE LA ALCALDÍA DE ORTEGA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “SANEAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA NUQUIL, A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MESA DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA.”

ASUNTO: Solicitud de aval para realizar prorroga al convenio interadministrativo

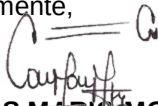
Cordial saludo, de manera atenta y respetuosa, y en atención a lo señalado en el oficio que antecede al presente documento, me permito indicar que el contratista de obra solicitó una prórroga por el término de tres (3) meses, argumentando, entre otros aspectos, la posible necesidad de recursos adicionales para la ejecución de nuevas actividades identificadas durante las visitas realizadas en campo. Frente a dicha solicitud, la interventoría emitió su pronunciamiento, avalando una prórroga por el término de un (1) mes, con el propósito de adelantar la evaluación técnica, jurídica y financiera del balance de mayores y menores cantidades de obra requerido.

En consideración de lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Convenio, solicito se revise y, de considerarlo procedente, se otorgue el aval para prorrogar el **Convenio Interadministrativo por el término de un (1) mes**, con el fin de contar con el plazo necesario para que el contratista de obra y la interventoría elaboren, revisen y remitan el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, así como para garantizar la continuidad y ejecución de las actividades que se encuentran contempladas dentro del alcance contractual.

Lo anterior permitirá contar con los soportes técnicos, financieros y jurídicos necesarios para determinar las cantidades de obra efectivamente requeridas y establecer, de ser el caso, la procedencia de las modificaciones contractuales que resulten necesarias, dentro del marco de las obligaciones y recursos del Convenio.

En consecuencia, esta Supervisión considera procedente y avala la prórroga por el término de un (1) mes tanto del **Convenio Interadministrativo** como de los **contratos derivados del mismo**, en los términos y condiciones que sean técnica, financiera y jurídicamente procedentes.

Cordialmente,



CARLOS MARIO MONTAÑA HERNANDEZ

Profesional Especializado

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.

CORTOLIMA.